Firmado digitalmente por PENA Hernan Eduardo FAU 20547960051 hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.09.2022 17:29:02 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

San Isidro, 14 de Septiembre del 2022

# RESOLUCION DIRECTORAL N° D000141-2022-PENSION65-DE

El Informe N° D000112-2022-PENSION65-UPDI, emitido por la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones y el Informe N° D000245-2022-PENSION65-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores a partir de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", cuyo artículo 5 establece como objetivos de la entidad: i) Diseñar e implementar servicios de calidad orientados a brindar protección social a los adultos mayores a partir de los 65 años, facilitando el incremento de su bienestar; y ii) Fortalecer la articulación intersectorial e intergubernamental orientada a la implementación de servicios sociales de apoyo a sus usuarios;

Que, el literal f) del artículo 6 del Manual de Operaciones citado en el considerando anterior, establece como función general de este Programa Nacional, el promover la revaloración del adulto mayor en su comunidad a través del reconocimiento de sus saberes ancestrales;

Que, el artículo 9 del Manual de Operaciones antes citado, establece como funciones de la Dirección Ejecutiva *"(…) h) Aprobar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS (…) i) emitir resoluciones directorales de su competencia (…)"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 039-2014-MIDIS/P65-DE de fecha 06 de junio de 2014, se aprobó la implementación de la Intervención Saberes Productivos, la misma que tiene como objetivo la revalorización de la imagen social de los adultos mayores usuarios del Programa, a partir del reconocimiento de su rol como portadores y transmisores de conocimientos y prácticas ancestrales, los cuales una vez identificados, registrados y difundidos, se convierten en activos para su comunidad en la recuperación de su identidad y la generación de procesos de desarrollo local;

Que, la mencionada intervención comprende actividades a nivel distrital que reúnen a los adultos mayores portadores de conocimientos y prácticas ancestrales, mostrando de manera gráfica, visual y vivencial los saberes seleccionados, los encontrados y el valor que tienen estos para la comunidad en general, participando para ello, la población del distrito en su conjunto, organizaciones, instituciones y autoridades locales, así como autoridades regionales y nacionales, permitiendo que Saberes Productivos sea reconocido no solamente dentro del distrito, sino también fuera del mismo;

pensión65 tranquilidad para más peruanos
Firmado digitalmente por CANALES CASASOLA Hilda Johana FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 18:41:40 -05:00

PENSIÓN65
Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 18:35:10 -05:00

Siempre con el pueblo

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2015-MIDIS, publicada el 22 de enero de 2015 en el diario oficial "El Peruano", se crea el "Premio Nacional Saberes Productivos de Pensión 65", como reconocimiento del Estado a los gobiernos locales que destaquen por su trabajo o actividades a favor de la intervención "Saberes Productivos" del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, en ese contexto, mediante Informe N° D000112-2022-PENSION65-UPDI, la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones solicita la aprobación del Instructivo para otorgar el "Premio Nacional Saberes Productivos de Pensión 65", el mismo que tiene como objeto regular el otorgamiento del "Premio Nacional Saberes Productivos de Pensión 65" como reconocimiento de este Programa Nacional a los gobiernos locales que destaquen por su trabajo o actividades a favor de la Intervención de Saberes Productivos de Pensión 65 en sus respectivas localidades;

Que, mediante Informe N° D000245-2022-PENSION65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en atención a la propuesta formulada por la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones, emite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo que apruebe el Instructivo para otorgar el "Premio Nacional Saberes Productivos de Pensión 65", por estar de acorde a las normas sobre la materia;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con el visado de la Jefa de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones, y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y posteriores modificatorias, la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Instructivo para otorgar el "Premio Nacional Saberes Productivos de Pensión 65", cuyo contenido forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2**.- Poner en conocimiento la presente resolución a la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el día de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en su integridad en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": http://www.gob.pe/pension65

**Regístrese y comuníquese.**

***Firmado digitalmente,***

***HERNÁN E. PENA***
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

Siempre con el pueblo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **QIT7SJR**

N° Exp : UPDI0020220000266

**INSTRUCTIVO PARA OTORGAR EL "PREMIO NACIONAL SABERES PRODUCTIVOS DE PENSIÓN 65"**

## 1. OBJETO

Regular el otorgamiento del "PREMIO NACIONAL SABERES PRODUCTIVOS DE PENSIÓN 65" como reconocimiento del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en adelante Pensión 65, a los gobiernos locales que destaquen por su trabajo o actividades a favor de la Intervención de Saberes Productivos de este Programa Nacional en sus respectivas localidades.

## 2. FINALIDAD

Reconocer a los gobiernos locales que desarrollan una destacada labor en la protección de la persona adulta mayor a través de la Intervención Saberes Productivos que promueve Pensión 65.

## 3. BASE LEGAL

**3.1.** Constitución Política del Perú

**3.2.** Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

**3.3.** Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

**3.4.** Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, Decreto Supremo que crea el Programa Social denominado Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y sus modificatorias.

**3.5.** Resolución Suprema N° 001-2015-MIDIS, que crea el "Premio Nacional Saberes Productivos de Pensión 65".

**3.6.** Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

**3.7.** Resolución Directoral N° 039-2014-MIDIS/P65-DE, que implementa la Intervención Saberes Productivos.

## 4. DISPOSICIONES GENERALES

**4.1.** El "PREMIO NACIONAL SABERES PRODUCTIVOS DE PENSIÓN 65" es un reconocimiento a los gobiernos locales que trabajen activamente en la implementación de la Intervención Saberes Productivos, contribuyendo a revalorar a la persona adulta mayor, como portador de saberes locales tradicionales en riesgo de perderse, tales como medicina tradicional, técnicas agrícolas, alfarería, tejidos, gastronomía, costumbres, tradiciones orales, orfebrería, música, elaboración de instrumentos musicales, danzas entre otras, siendo necesario recuperarlos, transferirlos a la comunidad e incluirlos como parte de la dinámica social y/o económica local.

**4.2.** La Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones de Pensión 65 aplica los criterios de evaluación del desempeño de los gobiernos locales respecto a la implementación anual de la Intervención Saberes Productivos en sus distritos, y eleva el informe a la Dirección Ejecutiva de Pensión 65.

**4.3.** Los criterios de evaluación están vinculados a la implementación de los 4 procesos de la Intervención Saberes Productivos:

a. Proceso 1: Institucionalización de la Intervención
b. Proceso 2: Recuperación y registro de saberes y portadores de saberes
c. Proceso 3: Apropiación de la comunidad
d. Proceso 4: Emprendimientos Productivos

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 18:01:07 -05:00

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por CANALES CASASOLA Hilda Johana FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 17:55:45 -05:00

**4.4.** La Dirección Ejecutiva de Pensión 65 remite informe a MIDIS solicitando al Viceministerio de Prestaciones Sociales acredite representante, seguidamente convoca al Comité de Evaluación para el análisis y toma de decisiones sobre los gobiernos locales ganadores.

**4.5.** El Comité de Evaluación de carácter permanente, cuyo fin es la selección final de los gobiernos locales a ser premiados, estará integrado por:

a. El/la Directora/a Ejecutivo/a de Pensión 65
b. El/la Jefe/a de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones de Pensión 65
c. El/la Jefe/a de la Unidad de Comunicación e Imagen de Pensión 65
d. Un/a representante de la Alta Dirección del MIDIS, por invitación del Programa.

**4.6.** El Comité de Evaluación, mediante acuerdo, podrá incorporar criterios adicionales que considere pertinentes. El Comité de Evaluación aprobará la ponderación de los criterios y el puntaje para obtener la lista final de gobiernos locales ganadores.

Los acuerdos del Comité de Evaluación deberán constar en acta de reunión en la que se sentarán las decisiones adoptadas en la sesión de evaluación determinando a los gobiernos locales ganadores.

**4.7.** La evaluación se realizará anualmente, durante el primer trimestre del año, donde se evaluará el desempeño realizado por el gobierno local en el año anterior. La decisión final será comunicada a el/la Ministro/a de Desarrollo e Inclusión Social durante el mes de marzo de cada año, excepto en los años de finalización de gestión local, donde la evaluación y premiación se realizará hasta el mes de noviembre del mismo año.

**4.8.** La Unidad de Comunicación e Imagen de Pensión 65 coordinará con la Oficina General de Comunicación Estratégica del MIDIS la organización de una ceremonia pública protocolar, a través del cual se realizará la premiación a los Gobiernos Locales ganadores, en reconocimiento por su destacada labor a favor de la población adulta mayor en situación de pobreza y pobreza extrema.

**4.9.** A continuación, se presenta un gráfico sobre el flujograma de acciones y responsables:

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 18:01:17 -05:00

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por CANALES CASASOLA Hilda Johana FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 17:57:26 -05:00

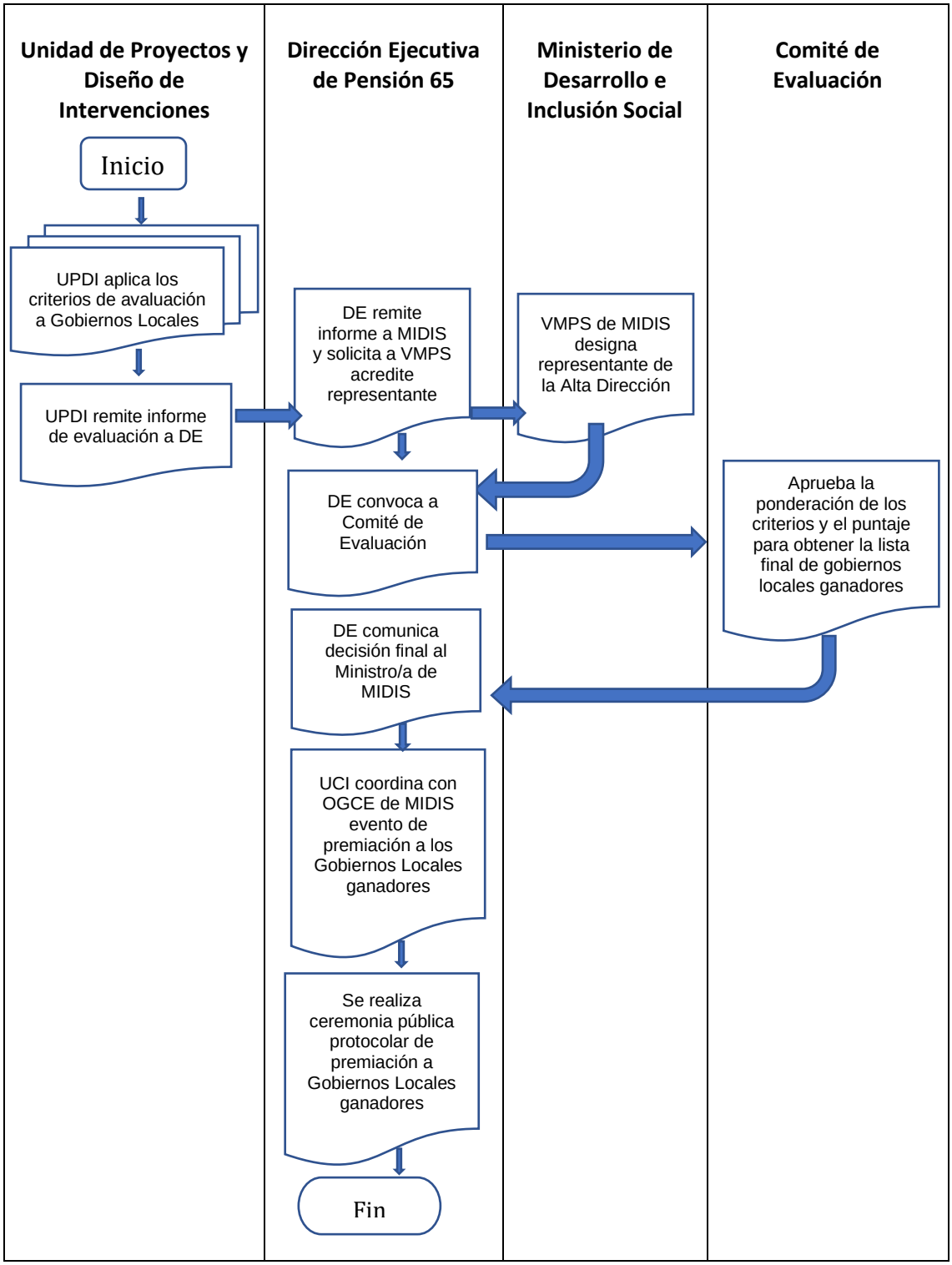


Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 18:01:30 -05:00

## 5. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Las decisiones del Comité de Evaluación son definitivas e inimpugnables: Los aspectos no contemplados en el presente instructivo serán resueltos por el Comité.

Firmado digitalmente por CANALES CASASOLA Hilda Johana FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 17:57:57 -05:00

## Anexo 1

| Criterios de Evaluación para el Premio Nacional Saberes Productivos de Pensión 65 | Evidencias | Ponderación (%) |
|---|---|---|
| **PROCESO 1: Institucionalización de la Intervención** | | 30% |
| Se ha emitido la Ordenanza Municipal de Implementación de la Intervención Saberes Productivos. Los gobiernos locales que reactivan la intervención (suspendieron la intervención por un período de tiempo mayor a un año) / los gobiernos locales con nueva gestión deben contar con acta de compromiso. | Ordenanza Municipal/Acta de compromiso | |
| Se cuenta con Resolución de Alcaldía del Equipo Técnico Municipal | Resolución de alcaldía conformando Equipo Técnico Municipal - ETM | |
| Se ha elaborado e implementado un Plan Anual de Trabajo que incluya actividades de Saberes Productivos que incluya los 4 procesos | Plan Anual de Trabajo | |
| **PROCESO 2: Identificación y registro de saberes y portadores de saberes** | | 30% |
| Durante el presente año se realizaron Diálogos de Saberes con la participación del Equipo Técnico Municipal | Reporte administrativo SISOPE con lista nominal de usuarios y usuarias participantes | |
| Se cuenta con fichas registro de saberes y portadores de saberes | Fichas de registro / registro administrativo SISOPE | |
| **PROCESO 3: Apropiación de la comunidad** | | 20% |
| Se realizan actividades de transmisión Intergeneracional organizado por el Equipo Técnico Municipal. | Reporte administrativo SISOPE con lista nominal de usuarios y usuarias participantes | |
| Durante el presente año se ha realizado al menos un Encuentro de Saberes Productivos | Reporte administrativo SISOPE con lista nominal de usuarios y usuarias participantes | |
| Durante el presente año se han desarrollado actividades de revitalización y/o conservación de lenguas originarias (Aplica solo en distritos con población con lengua indígena u originaria según normativa MINCU) | Lista nominal de usuarios y usuarias participantes en drive o SISOPE | |
| Las autoridades locales promovieron el desarrollo de actividades innovadoras/creativas de Saberes Productivos con participación de las personas adultas mayores durante el año: concursos, reconocimientos entre otros. | Lista nominal de usuarios y usuarias participantes en drive o SISOPE | |
| **PROCESO 4: Emprendimientos productivos** | | 20% |
| Inclusión de usuarios y usuarias en espacios de comercialización promovidos por el Gobierno Local. | Lista nominal de usuarios y usuarias | |

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 18:05:27 -05:00

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por CANALES CASASOLA Hilda Johana FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 17:58:24 -05:00

| | | |
|---|---|---|
| | participantes en drive o SISOPE | |
| Inclusión de usuarios y usuarias en acciones que mejoren su producción (capacitaciones, entrega de semillas, cesión de terrenos, etc.) promovidos por el Gobierno Local. | Lista nominal de usuarios y usuarias participantes en drive o SISOPE | |
| **TOTAL** | | 100% |

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 18:01:39 -05:00

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por CANALES CASASOLA Hilda Johana FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 17:58:45 -05:00